



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 701
Teléfono 011 - 349601DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" "AL"

15 NOV 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
ESPANTADO TITULAR
CARGO RESPONSABLES PUNO-DEPP

N° 1283-2023/DRS-PUNO-DEPP

Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de NOVIEMBRE del 2023

Visto MEMORANDUM N° 251 2023 GR PUNO GRDS DIRESA DG

CONSIDERNADO:

Que, por MEMORANDUM N° 251 2023 GR PUNO GRDS DIRESA DG, el Director Regional de Salud Puno, e base al acuerdo del Comité de Gestión Institucional, solicita PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL, disponiendo en cumplimiento de los acuerdos asumidos en sesiones del Comité de Gestión, sobre el manejo de Saldos del presupuesto de operaciones de la DIRESA, que amerita ser reprogramados a efecto de evitar su reversión, debiendo al cabo, priorizar acciones institucionales, como los es, la previsión formulada por la Fiscalía de Prevención del Delito y Defensoría del Pueblo, debiendo para ello efectuarse reprogramaciones, entre otros actos administrativos; cuya funcionalidad y ejecución, debe estar a cargo de los Directores Ejecutivos de la DIRESA Puno; como son: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DIRECCIÓN EJECUTIVA EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, los cuales deben tener la titularidad y responsables en el manejo Presupuestal a nivel de programa presupuestal y Meta SIAF-SP, asumiendo por cada rubro la responsabilidad conferida por las resoluciones: RDR N° 120 -2023 DRS PUNO DEPP (Responsables de Metas SIAF-SP de Fecha 24-02-2023 y sus modificatorias de Anexos "Art3") y (Responsables de Programas Presupuestales RDR N° 059-2023 DRS PUNO DEPP de Fecha 02-02-2023 y sus modificatorias)

Que, Art. 7° del Cap. II y Numeral 7.1 de según Decreto Legislativo N° 1440, precisa: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. Y el numeral 7.2; El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 5.1. del Artículo 5 de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto de la República para el año 2013, referente al Control del Gasto Público señala: Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

N° 1283-2023/DRS-PUNO-DEPP

Que, en este orden de ideas, lo establecido por el D.S. N° 304-2012-EF, Artículo 15 del DL N° 1153, DL N° 1440 y Ley 28411, son de aplicación para el manejo adecuado respecto a programación Formulación control, monitoreo, seguimiento y evaluación presupuestal que tenga relación Directa con la asignación presupuestal en vista que el presupuesto es un instrumento para el logro de actividades programadas, objetivos a lograr y cumplimiento de indicadores lo tendría que realizar el Director Ejecutivo en vista que la ejecución presupuestal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad de Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFERIR a los Directores Ejecutivos de la DIRESA Puno, a partir de la fecha de la presente resolución, la titularidad en el manejo de Saldos Presupuestales, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de dar cumplimiento a los fines Institucionales y exhortación de la Fiscalía de Prevención del Delito y Defensoría del Pueblo.

ARTICULO 2° Transcribir copia de la Resolución a las Direcciones Ejecutivas, para su cumplimiento y de más Fines.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
D2.109
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIMBAJO
D.C.I.
REMEDIACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE REUHL
CAPACITACIÓN
INDICES
ARCHIVO
OTROS

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



A.T. = 16
M.D.S.P. Israel Cornejo Rosado Brander
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
15 NOV 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
R.S.P. N° 0058-2023/DRS-PUNO-DERRHH